



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00104 00
DEMANDANTE : PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL, MUNICIPIO DE ACACÍAS Y OTROS
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Subsanada la demanda, procede el Despacho a admitir la demanda interpuesta en ejercicio del medio de control de reparación directa interpuesta por la Sociedad Parrado Asociados Arfe Ltda., en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, el Municipio de Acacías – Meta, Ecopetrol S.A., la Sociedad Mecánicos Asociados S.A.S. “MASA”, Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Trámítase por el procedimiento ordinario de Primera Instancia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A., en consecuencia se dispone:

PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente auto a los señores Ministro de Defensa Nacional y Alcalde de Acacías, y a los representantes legales de Ecopetrol S.A., Sociedad Mecánicos Asociados S.A.S. “MASA”, Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198, 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

Se advierte a los demandados que con las contestaciones de la demanda deberán aportar los documentos que se encuentren en su poder y pretendan hacer valer como pruebas, así mismo, durante el mismo término de traslado de la demanda deberán aportar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de la presente demanda, aun cuando no se conteste la demanda, conforme a lo normado en el parágrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO. Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO. Notifíquese personalmente esta providencia a la Procuradora 94 Judicial I Administrativa delegada ante este Despacho, como lo ordenan los artículos 171, numeral 3º del artículo 198 y 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta providencia al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acorde con lo señalado en el artículo 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1365 de 2013.



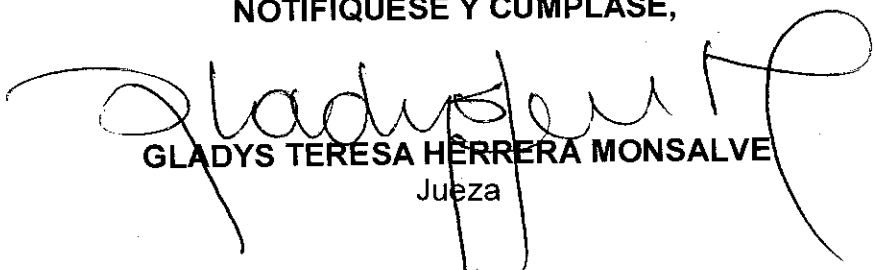
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

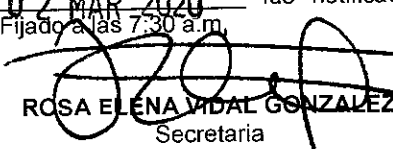
QUINTO. Córrase traslado a la parte demandada e intervinientes, por el término de (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A. Informándoles que una vez notificados las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a su disposición.

SEXTO. De acuerdo con lo normado en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la parte actora deberá depositar la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso, los cuales consignará en la cuenta corriente única nacional N° 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia "CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS - CUN", debiendo allegar copia de la transacción al Despacho.

SÉPTIMO. Se requiere nuevamente a la apoderada de la parte actora para que allegue CD con archivo magnético de la demanda y su subsanación en formato PDF debidamente firmado y que su peso no exceda los 2 megabytes (MB); lo anterior por cuanto los CD's aportados en la demanda y en la subsanación, exceden el tamaño señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado electrónico N° <u>004</u> de fecha <u>02 MAR 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria	